

Deportivas, de acuerdo con sus normativas.

OTRAS DISPOSICIONES

1) Los organizadores de la Fase Zonal deberán presentar en la Dirección General de Deportes, previamente al inicio de la Fase, la propuesta de programación de la competición, que deberá contemplar las características dentro de las cuales se desarrollarán los Juegos Deportivos de La Rioja.

2) Todos los participantes de los Juegos Deportivos Escolares de La

Rioja, si cumplen los requisitos necesarios, serán afiliados gratuitamente a la Mutualidad General Deportiva, siendo a cargo de la Dirección General de Deportes de La Rioja, los gastos de la referida afiliación.

3) Se faculta, ampliamente, al Director General de Deportes de La Rioja para emitir cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación e interpretación de la presente normativa, y para el desarrollo de los Juegos Deportivos de La Rioja.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases de la Oposición para la Provisión en Propiedad de una plaza de Analista de Informática 11.B.221

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Analista. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Grupo A.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto en el artº 12.3 del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre (BOE 21-12-84), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La jornada de trabajo, podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos. Deberán conducir los vehículos del servicio, siempre que se encuentren en posesión del permiso de conducir reglamentario.

1.5. Los ejercicios de la oposición, serán tres, obligatorios y eliminatorios y un cuarto voluntario.

Primer ejercicio

Parte Primera

Consistirá en realizar una memoria sobre las posibilidades de mecanización de un área extraída al azar de las comprendidas en el Grupo II del Anexo. Tiempo máximo para la realización de esta prueba 2 horas.

Una vez finalizada la realización de esta primera parte, el Tribunal determinará la fecha en que debe realizarse la segunda. Durante ese tiempo el opositor podrá recabar la información que considere conveniente.

Parte Segunda

El opositor deberá realizar el análisis del área tratada en la parte primera. Para ello, podrá utilizar la documentación que considere conveniente.

El tiempo para esta parte, se fijará por el Tribunal, y estará relacionado con el tema propuesto.

Se valorará la orientación del análisis de la aplicación para ser ejecutada sobre un ordenador IBM AS/400.

El opositor una vez finalizada deberá responder a las preguntas que sobre el mismo le dirija el Tribunal.

Segundo ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 4 horas, 4 temas extraídos al azar de la siguiente forma: Uno del Grupo primero y tres del grupo tercero.

Los opositores deberán leer su ejercicio. Una vez finalizado y durante un periodo no superior a 30 minutos, responderá a las preguntas que les dirija el Tribunal sobre materias relacionadas con los temas expuestos y explicaciones complementarias.

Tercer ejercicio

Consistirá en una entrevista personal con una duración máxima de 30 minutos en la que el Tribunal evaluará la madurez personal y profesional de los opositores para el puesto, pudiendo contar en la misma con el asesoramiento y colaboración de las personas que el Tribunal determine.

Ejercicio Voluntario

Consistirá en la traducción directa, de un Texto técnico en inglés sin diccionario, elegido por el Tribunal y relacionado con el temario de la oposición.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Titulación superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondiente funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

III. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección "Excmo. Ayuntamiento de Logroño, Unidad de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia Instancias".

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborales del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará si más trámite.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente DNI e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artº 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artº 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

V.COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto